

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.218/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Marcela Alejandra SANCHEZ mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Práctica Profesional y Residencia correspondiente a 5° año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Seminario de la Practica Profesional de 3° año, hasta rendir exámenes finales en las mesas de todo tiempo del mes de Abril de 2006;

QUE a Fs. 04, 05 y 06 obra situación académica de la alumna en cuestión;

QUE obra Nota N° 083/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE obra Despacho N° 016/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan no otorgar la excepción solicitada, en virtud de los conceptos vertidos precedentemente por el Sr. Secretario Académico;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Marcela Alejandra SANCHEZ (D.N.I.N° 21.737.865) para cursar la asignatura Práctica Profesional y Residencia correspondiente a 5° año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Seminario de la Practica Profesional de 3° año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

183



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

